REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N. 89.5.2.1.114

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, (E)
MEDIANTE RESOLUCION NO. ADM. 89197
DE 21 DE JULIO DE 1989

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 1ro. de agosto de 1989, otorgada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, Dra. Jimena Moreno de Solines, se ha procedido a la transformación de la Compañía "SONORAMA CIA. LTDA." a "SONORAMA S.A.", Aumentar el Capital Social, Cambiar de domicilio de la ciudad de Ambato a Quito, Reformar y Codificar los Estatutos y Cesión de Participaciones de la misma.

QUE los señores: Marcel Rivas Sáenz y Alfredo Bruzzone Oquendo, en sus respectivas calidades de Presidente y Gerente de SONORAMA CIA. LTDA.', con el Patrocinio del Abogado Julio Plaza Rada, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE el Departamento de Inspección y Control de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe No. SC.ICA.UIC. 89.226 de 7 de diciembre de 1989, opina favorablemente sobre el trámite desde el punto de vista económico.

QUE el Departamento Jurídico mediante informe N° SC.ICA.DJ.142 de 14 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que ha comprobado el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para la plena validez de la referida escritura.

QUE la transformación y el cambio de domicilio de una compañía debe sujetarse al trámite establecido en los artículos 33, 86, 87, 88 y 89 de la Ley de Compañías.

EN uso de las atribuciones asignadas mediante Resolución No. ADM 89280 de 19 de septiembre de 1989,

RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- DISPONER que se publique por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Ambato, un extracto de la escritura pública de transformación, cambio de domicilio, reforma y codificación de Estatutos y Aumento de Capital de la Compañía SONORAMA CIA. LTDA.". Los ejemplares íntegros del diario en el que se cumpla esta formalidad, deberán entregarse en este Despacho.

CUMPLIDO.- Vuelva el expediente.
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 15 de Diciembre de 1989.

Edna H. Samaniego R.
EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE AMBATO, ENCARGADA

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

RESOLUCION N° 89.5.1.1 **119**

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO, ENCARGADA
MEDIANTE RESOLUCION N° ADM. 89197
DE 21 DE JULIO DE 1989.

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de agosto de 1989 ante la Notaria Segunda del cantón Quito, Dra. Ximena Moreno de Solines, se ha otorgado la escritura pública de Transformación de compañía limitada a compañía anónima, Aumento de Capital, Cambio de Domicilio de la ciudad de Ambato a Quito, Reforma y Codificación de Estatutos de la compañía "SONORAMA CIA.LTDA.".

QUE los señores Marcel Rivas Sáenz y Alfredo Bruzzone Oquendo, en sus calidades de Presidente y Gerente de la compañía, con el patrocinio del Ab. Julio Plaza Rada, han solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto han presentado tres copias certificadas de la misma.

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe N° SC.ICA.UIC.89.226 de 7 de diciembre de 1989, emitido por el Departamento de Inspección y Control de esta Intendencia.

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución N° 89.5.2.1.114 de 15 de diciembre de 1989, se ha publicado en el diario El Heraldo de la ciudad de Ambato, en ediciones correspondientes a los días 16, 17 y 18 de diciembre de 1989, el extracto de la escritura pública de Cambio de Domicilio de la ciudad de Ambato a Quito, Aumento de Capital, Transformación de compañía limitada a compañía anónima, Reforma y Codificación de Estatutos de la mencionada compañía.

QUE no se ha recibido notificación legal alguna de oposición a la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por la Secretaria Abogada de esta Intendencia el 28 de diciembre de 1989.

QUE el Departamento Jurídico de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante Informe Jurídico N° SC.ICA.DJ.89.157 de 28 de diciembre de 1989, opina favorablemente para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos.

QUE en ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución N° ADM. 89280 de 19 de septiembre de 1989,

... 2. "SONORAMA S.A."

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a) la transformación de la compañía "SONORAMA CIA.LTDA." en una sociedad anónima con la denominación de "SONORAMA S.A.", b) el Aumento de Capital por la suma de UN MILLON QUINIENTOS MIL SUCRES 00/100 (S/1'500.000,oo), con lo que el capital social de la compañía asciende a la suma de DOS MILLONES 00/100 DE SUCRES (S/2'000.000,oo), dividido en dos mil acciones ordinarias y nominativas de un valor nominal de un mil sucres cada una; c) el cambio de domicilio del cantón Ambato al cantón Quito y d) la Reforma y Codificación de Estatutos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaria Segunda del cantón Quito, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación en las copias de dicha escritura.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Notario Segundo del cantón Ambato, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 20 de octubre de 1975, mediante la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a Transformarse de compañía limitada a compañía anónima, Cambiar de Domicilio de la ciudad de Ambato a Quito, Aumentar el Capital, Reformar y Codificar los Estatutos, mediante escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Ambato: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de inscripción que se ordena y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito: a) inscriba la escritura pública indicada, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura, y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; b) cumpla con las demás disposiciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un Extracto de la referida escritura se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Quito. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse en este Despacho.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

... 3. "SONORAMA S.A."

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Intendencia de Compañías de Ambato, a 28 DIC 1989

Edna M. Samaniego R.

EDNA SAMANIEGO ROBALINO
INTENDENTE DE COMPANIAS DE AMBATO, ENCARGADA

imns/.
89.12.28
12.721-79

Queda inscrita con esta fecha la presente Resolución, juntamente con la Escritura, bajo el número: Cuatro (4) del Registro Mercantil.- Se anotó con el Nº 6.650 del Libro Repertorio.- Dí cumplimiento a la disposición constante en el Art. 4º de está Resolución.- Cumplí con lo dispuesto en el Art. 33 del Código de Comercio.- Queda archivada una copia, las demas fuerón devueltas.- Ambato Enero 2 de 1.990.

El Registrador de la Propiedad y Mercantil. ENCARGADO

REGISTRO DE LA PROPIEDAD
AMBATO
Dr. Luis F. Borja M.

Con esta fecha queda inscrita la presenteResolución, bajo el número 053 del Registro Mercantil, tomo 121.- Se dá así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 20 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a nueve de enero de mil novecientos noventa.- EL REGISTRADOR.-

REGISTRO MERCANTIL QUITO

Dr. Gustavo García Espinosa
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON QUITO